

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2020 00609 00
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	SANDRA PATRICIA MURCIA MARIN.

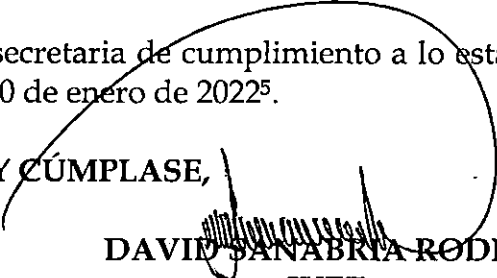
Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **NEGAR** la solicitud de emplazamiento², toda vez que no se ha intentado la notificación en debida forma a la dirección electrónica sandrymurcia@hotmail.com, la cual fue reportada en la demanda³.

2.- **NO TENER** en cuenta la manifestación que hace el apoderado de la parte actora⁴ respecto al proveído del 16 de marzo de 2023, pues el mismo estaba redireccionado a la empresa postal, para que la misma efectuara la aclaración.

3.- Ordenar a la secretaria de cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º del auto adiado 20 de enero de 2022⁵.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 35 exp dig.

² Dto pdf 34 Ibídem.

³ Dto pdf 1 lb.

⁴ Dto pdf 34 lb.

⁵ Dto pdf 20 lb.